



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 324-2021-GM/MDC

Carabayllo, 26 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 208-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1075-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1660-2021-SGL/GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística; Memorándum de Certificación N° 1110-2021-SGP/GPPCI/MDC de la Sub Gerencia de Presupuesto, y otros; sobre Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para Inclusión de Procedimiento de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la Ley;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2020, establece: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE sobre el Plan Anual de Contrataciones, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 7.6 señala que; “7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. (...) En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM/MDC de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, con Informe N° 1055-2021-SGL/GAF/MDC del 19 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestal para Incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Programa de Vivienda Los Portales de Carabayllo, Sector 02 del Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con C.U.I. N° 2517237; por el monto de S/ 702,036.33 Soles (Setecientos Dos Mil Treinta y Seis con 33/100 Soles); y en su atención, la Sub Gerencia de Presupuesto, contando con visto de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, mediante Memorandum de Certificación N° 1110-2021-SGP-GPPCI/MDC de fecha 20 de julio de 2021, otorgó Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente estructura de gasto: Nota: 0000001110; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Meta: 118; Tipo de Recursos: H; Clasificador: 26. 23.23 – Costo de Construcción por Contrata; por el monto total de S/ 500,000.00 Soles. Asimismo, con respecto a la diferencia de S/ 202,036.33 Soles (Doscientos Dos Mil Treinta y Seis con 33/100 Soles), se emitirá la Certificación Presupuestal con la incorporación de mayores a partir del mes de octubre 2021;



Que, encontrándose atendida la certificación de crédito presupuestario, la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 1660-2021-SGL/GAF/MDC de fecha 20 de junio de 2021, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Programa de Vivienda Los Portales de Carabayllo, Sector 02 del Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con C.U.I. N° 2517237;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 1075-2021-GAF/MDC de fecha 21 de julio de 2021, solicita la aprobación de la Inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 208-2021-GAJ/MDC de fecha 26 de julio de 2021, opina que es favorable la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 para Incluir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada para la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Programa de Vivienda Los Portales de Carabayllo, Sector 02 del Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con C.U.I. N° 2517237; por el monto de S/ 702,036.33 Soles (Setecientos Dos Mil Treinta y Seis con 33/100 Soles);

De acuerdo a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO DEL AÑO FISCAL 2021, para INCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CARABAYLLO, SECTOR 02 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2517237; por el monto de S/ 702,036.33 SOLES (SETECIENTOS DOS MIL TREINTA Y SEIS CON 33/100 SOLES); conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMADO PARA LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CARABAYLLO, SECTOR 02 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N° 2517237	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	702,036.33 SOLES (SETECIENTOS DOS MIL TREINTA Y SEIS CON 33/100 SOLES);	AGOSTO	RECURSOS DETERMINADOS, CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JRTJ/jmps.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL